



Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Economía y Finanzas y dictan otra disposición

**DECRETO SUPREMO
N° 011-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Decimocuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 a designar en la categoría F5, a las posiciones de la estructura funcional del Manual de Operaciones del citado Proyecto Especial, siendo aplicable para ello hasta un máximo de cinco (05) puestos directivos, las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones;

Que, asimismo, el segundo párrafo de la citada Disposición Complementaria Final autoriza para

tal efecto, en el año fiscal 2019, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional-Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de las contrataciones efectuadas conforme a lo señalado en el considerando precedente; y precisa que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, señalando que dicho Decreto Supremo se publica hasta el 21 de enero de 2019;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU que crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que la vigencia del citado Proyecto Especial se extiende hasta los 120 días hábiles posteriores a la culminación de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, con Oficio N° 42-2019-MTC/34-2019, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar una transferencia de partidas para financiar la contratación de cinco (05) puestos directivos en la categoría F5, en el marco de la Centésima Decimocuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;

Que, con Memorando N° 051-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 003-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, en el que informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal en el año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, para realizar una transferencia de recursos a favor del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la contratación de cinco (05) puestos directivos en la categoría F5, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Decimocuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; en virtud de lo cual, con Oficio N° 052-2019-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 251 250,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del año fiscal 2019 del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, a favor del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de otro lado, el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2012-EF, contempla el cuadro con el Monto de Asignación Máxima Mensual por Sector, para la contratación de personal altamente calificado; siendo necesario modificar, el incremento de dicho monto para el financiamiento de las contrataciones de los cinco (05) puestos directivos en la categoría F5, teniendo en cuenta el plazo de vigencia prevista en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto por la Centésima Decimocuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 1 251 250,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la contratación de cinco (05) puestos directivos en la categoría F5, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones

UNIDAD EJECUTORA 013 : Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de recursos humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1 251 250,00

=====

TOTAL EGRESOS 1 251 250,00

=====

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002175 : Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1 251 250,00

=====

TOTAL EGRESOS 1 251 250,00

=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que

hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Límites de contratación

- Para efecto de lo establecido en la Centésima Decimocuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispónese que el monto de asignación máxima mensual del sector Transportes y Comunicaciones dispuesto en el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, asciende a la suma de S/ 588 750,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

- Esta disposición tiene vigencia hasta los 120 días hábiles posteriores a la culminación de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1733326-3